SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE;

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca en treze de Mayo de mil setteçientos y veinte se junto el Consejo Justizia y Regimiento de esta Villa en una sala de las Casas del S.or Gov.or por Indisposiz.on de las Capitulares, para tratar y conferir como lo ha de uso y costumbre para tratar y conferir las Cosas tocantes al Seruizio de Dios nro. S.or Bien y Utilidad de esta Republica es a saver los S.ores Lic.do D.n Alonso Andres de Leon Abg.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra de esta Villa por su Mag.d = D.n Joseph Garzia Melgares Them.te de D.n Fran.co Musso = D.n Fran.co Montero de Leon = D.n Juan Lucas Lujan: y D.n Ygnazio de Quinca Ferz Piñero Regidores perpetuos de esta Villa, y asi juntos se acordo lo siguiente ——

En otte estado entro el S.r D.n Antonio Nav.ro Galindo —— se vio una R.l Provision de su Mag.d y S.ores de su R.l Consejo de haz.da expedida a pedim.to del S.r Fiscal de d.ho R.l Consejo su fha de veinte de Abril proximo passado de estte año ynsertta en una requisitoria despachada por el S.r Correg.or y Superintendentte Gral de Rentas R.s de la Ziudad de Murzia en que mandan a d.ho S.r Superintendente remita y haga remitir a d.ho R.l Consejo y a poder de su S.no de Camara, los autos, y papeles que estan en d.ha Superintendenzia, y que se retubieron en ella y por sus Ministros indeuidam.te, y en contrabenz.on de lo mandado por su Mag.d y S.ores de d.ho R.l Consejo en las que se sirbio expedir en Catorze de Septtiembre del año passado de mil setezientos Diez y nuebe que prebenia remitiesse d.ha Superintendenzia al Archibo de esta Villa todos los papeles pertenez.tes